



“Introducción”

p. 9-22

---

*Para la libertad*  
*Los republicanos en tiempos del imperio 1821-1823*  
Alfredo Ávila Rueda

---

México  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas  
(Serie Historia Moderna y Contemporánea 41)

Primera edición impresa: 2004

Primera edición electrónica en PDF con ISBN: 2022

ISBN de PDF: [en trámite]

<https://ru.historicas.unam.mx>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0  
Internacional

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

---

©2022: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Algunos derechos reservados. Consulte los términos de uso en:

<https://ru.historicas.unam.mx/page/terminosuso>

Se autoriza la consulta, descarga y reproducción con fines académicos y no comerciales o de lucro, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica. Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución.

---



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



REPOSITORIO  
INSTITUCIONAL  
HISTÓRICAS  
UNAM

## INTRODUCCIÓN

Para la libertad sangro, lucho, pervivo.

El primer año de nuestra libertad fue 1823. Al menos, eso afirman multitud de documentos de aquella época que obran en los archivos mexicanos. Correspondencia, proclamas y bandos solían concluir con la data: “tal año de nuestra independencia, tal otro de nuestra libertad”. Poco después se agregaría una más, en esta ocasión para conmemorar el establecimiento del régimen federal. La práctica de datar a partir de un hecho revolucionario la iniciaron los franceses en septiembre de 1792 y la mantuvieron hasta 1805. Los mexicanos no se atrevieron a romper con el calendario gregoriano, pero cuando Agustín de Iturbide entró en la ciudad de México no fueron pocos quienes se dieron cuenta de que, a partir de entonces, iniciaba una nueva época.<sup>1</sup> La historia venidera la harían los mexicanos. El mismo Plan de Iguala y la forma de alcanzar la independencia ejemplificaron cómo se podía mudar el gobierno, por lo cual de inmediato las nuevas autoridades se vieron en la necesidad de cuidarse de los empeños de varios individuos que, descontentos con el régimen adoptado, procuraron derribarlo. El 26 de noviembre de 1821 fue descubierta la primera conspiración contra el imperio de signo republicano. Aun cuando no pudo probarse la implicación de todos los acusados, muchos de los arrestados actuarían después a favor de la república, como conspiradores y rebeldes. El 6 de mayo de 1822 un regimiento de la ciudad de México sugirió al Congreso la adopción de la república. Dos días antes de la proclamación imperial de Iturbide, el general Felipe de la Garza hizo lo mismo. Ambos acontecimientos se vincularon con la actuación de conspiradores. El gobierno inició las investigaciones y se percató de la existencia de conjuras en su contra desde Tamaulipas y Zacatecas hasta México, Puebla y Veracruz. En agosto prendió a varios implicados, incluidos algunos diputados. Estallaron entonces varias rebeliones, la más importante en Veracruz. En febrero de 1823, un pronunciamiento

<sup>1</sup> Según Jürgen Habermas, “la conciencia revolucionaria se manifiesta en la convicción de que puede darse un nuevo inicio”: Habermas, “La soberanía popular como procedimiento”, en *Jürgen Habermas. Moralidad, ética y política. Propuestas y críticas*, María Herrera (coord.), México, Alianza Editorial, 1993, p. 32.

monárquico desató un conflicto que dio paso a la caída de Iturbide, la cual agregó un nuevo comienzo en la cuenta de los años mexicanos: marzo de 1823, inicio de la república, primer año de la libertad.<sup>2</sup>

En este libro abordaré cómo varios grupos de individuos procuraron establecer la república en México, sus trabajos para la libertad. Por supuesto, su actuación fue, casi siempre, secreta; por lo cual trataré de un tema que, si bien se sabe importante, ha sido poco estudiado. Me refiero a la actuación oculta y a la intriga en la política mexicana. Es un secreto a voces que muchas de las decisiones más importantes en el curso de la historia de México no han sido tomadas en los órganos e instituciones gubernamentales.<sup>3</sup> Sin embargo, poco puede decirse con certeza acerca de cómo se hace política tras bambalinas. En el caso de las conspiraciones suele exagerarse su importancia. Es fácil imaginar que cualquier grupo de hombres confabulando es parte de un complot internacional para acabar con la religión, desestabilizar al país o someterlo al control de una potencia extranjera. Con notables excepciones, la historiografía acerca de conspiraciones en la primera mitad del siglo XIX mexicano casi siempre ha magnificado su importancia y considera que han sido parte de los trabajos de la francmasonería. Según parece, hay algo de cierto en esas afirmaciones, pero deben ser analizadas con rigor para justipreciar la importancia de los conspira-

<sup>2</sup> El 8 de abril, tras discutir en el Congreso la abdicación de Iturbide, Carlos María de Bustamante lo dató en su *Diario* como “Día primero de la verdadera independencia de la libertad”: *Diario histórico de México 1822-1848*, [disco compacto], ed. de Josefina Z. Vázquez y Héctor Cuauhtémoc Hernández Silva, México, El Colegio de México/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2001, disco 1.

<sup>3</sup> Jaime Rodríguez (“The origins of the 1832 rebellion”, en *Patterns of contention in Mexican history*, ed. de Jaime E. Rodríguez O., Wilmington, Scholarly Resources Books, 1991, p. 147) ha dicho que existe una tendencia clara de los mexicanos a participar en política de manera oculta y subversiva, a partir de las importantes aportaciones que Virginia Guedea ha hecho al estudiar sociedades secretas. Los principales trabajos de Guedea sobre este tema son: “Comentario [a la ponencia de Ernesto de la Torre sobre sociedades secretas en la guerra de Independencia]”, en *Repaso de la independencia*, compilación y presentación de Carlos Herrejón Peredo, Zamora, El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán, 1985, p. 115-122; “Las sociedades secretas durante el movimiento de independencia”, en *The independence of Mexico and the creation of the new nation*, ed. de Jaime E. Rodríguez O., Irvine/Los Ángeles, University of California, Latin American Publications/Mexico-Chicano Program, 1989, p. 45-62; *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1992; “Una nueva forma de organización política: la sociedad secreta de Jalapa 1812”, en *Un hombre entre Europa y América. Homenaje a Juan Antonio Ortega y Medina*, coord. y ed. por Amaya Garritz, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, p. 185-208, y “The conspiracies of 1811: how the *criollos* learned to organize in secret”, en *The birth of modern Mexico 1780-1824*, ed. de Christon Archer, Wilmington, Delaware, Scholarly Resources, 2003, p. 85-105.

dores en nuestra historia, lo mismo que la participación de extranjeros y de los francmasones.

La palabra “conspiración” tiene larga historia en el español. La primera edición del *Diccionario de la Academia* consignaba que una conspiración es la “unión de muchos o algunos contra el Soberano, República o particular”. Si bien el mismo lexicón admitía que el verbo conspirar designaba a los hechos, “accidentes o casos” que concurrían a un fin, bueno o malo, el uso más común le adjudicaba la definición de “conjurar, sublevarse y unirse para hacer *alguna cosa mala*: que regularmente es *contra* el Superior o Soberano”, de modo que un conspirador es aquel que “conspira o conjura *contra* otro”.<sup>4</sup> Por lo tanto, las conspiraciones tienen algunas características importantes: *a)* son reuniones de individuos, no se puede conspirar solo; *b)* siempre son contra algo, en este caso contra la monarquía, y *c)* las conspiraciones son ocultas o, como las definía Joaquín Escriche, son “la unión secreta de algunas o muchas personas contra el soberano o el gobierno”.<sup>5</sup> En ocasiones, los grupos de conspiradores formaban sociedades secretas, cuando lograban establecer algunos principios básicos de organización, que han sido descritos por Virginia Guedea:

la selección cuidadosa de sus integrantes, su jerarquización, los juramentos de cumplir con los objetivos de la sociedad y de guardar el secreto de su existencia, los ritos de iniciación, los gestos y símbolos que permiten reconocerse entre sí a los asociados y la organización de una estructura necesaria para llevar a cabo distintas actividades.<sup>6</sup>

Éste es el caso de la francmasonería. Durante el periodo del imperio había en México masones reconocidos del rito escocés y algunos otros que no contaban con la autorización de las grandes logias metropolitanas. La mayoría favorecía a los reyes españoles, pero algunos otros

<sup>4</sup> Real Academia, *Diccionario de autoridades*, 6 t. en 3 v., facsímil del *Diccionario de la lengua castellana de 1726-1739*, Madrid, Gredos, 1963, t. II, v. 1, p. 534. Los subrayados son míos.

<sup>5</sup> Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*, ed. y estudio introductorio por María del Refugio González, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Miguel Ángel Porrúa/Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, H. Congreso del Estado de Guerrero, LV Legislatura, 1998, p. 145 y 149. También recibe el nombre de conjura definida por el mismo autor como “la conspiración premeditada contra el estado, el príncipe u otro superior. Dícese conjuración, porque los que entran en el proyecto se obligan mutuamente con juramento a su ejecución y al silencio”.

<sup>6</sup> Virginia Guedea, “Comentario”, p. 117-118.

eran republicanos y no faltaron los iturbidistas. Por este motivo y porque no hay pruebas documentales de la participación de esa asociación en la caída de la monarquía (pese a la insistencia de la historiografía masónica), he preferido dejar de lado el estudio de la masonería. Por lo que puede verse en las fuentes, los conspiradores republicanos no alcanzaron a formar una sociedad secreta, con las características que Guedea descubrió en las de la segunda década del siglo XIX. Es verdad que algunos tenían ritos extraños y otros empleaban contraseñas para permitir el ingreso a sus reuniones, pero no establecieron jerarquización alguna ni tuvieron tiempo suficiente de alcanzar la mínima organización para poder encauzar sus objetivos.

Parece natural exagerar la importancia de los acontecimientos poco conocidos como es el caso de las sociedades secretas y las conjuras; por tal motivo he decidido adoptar una actitud cauta. Desde el inicio de esta investigación, decidí no aceptar la existencia de ninguna conspiración sin contar con pruebas documentales. De hecho, durante mucho tiempo dudé acerca de la descubierta en noviembre de 1821 hasta que hallé las sumarias realizadas por José Domínguez Manzo, el secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos. En esos documentos se probaba la existencia de un complot para separar a Agustín de Iturbide del mando y dar completa libertad al futuro congreso constituyente para establecer la forma de gobierno que quisiera, la cual se esperaba que fuera republicana. No participaron todos los implicados por las autoridades y no es posible probar que se tratara de una sociedad secreta o masónica sino sólo un grupo de individuos con el suficiente valor y algunos contactos que intentaron derribar la monarquía. Sin embargo, debo advertir que el escepticismo puede llevar a subestimar el número e importancia de las conspiraciones, pues por sus propias características quienes participaban en ellas procuraban no dejar huella de sus actos.

Por supuesto, el principal problema que debe enfrentar el historiador dedicado al estudio de las conspiraciones radica en la información para relatar el desarrollo de las conjuras y medir su importancia. Por lo general, quienes promovían la subversión de una manera clandestina no reconocían su participación en los grupos secretos. En el caso de una conspiración fracasada y descubierta por las autoridades, los complicados debían temer por sus vidas, pues incluso bajo el régimen constitucional las penas equivalían a las del delito de lesa majestad.<sup>7</sup> Uno podría esperar que en el caso de una conspiración triunfante sí hubiera datos,

<sup>7</sup> Decreto del Congreso de 13 de mayo de 1822, en *Legislación mexicana*, ordenada por Manuel Dublán y José María Lozano, México, Imprenta del Comercio, 1876, v. 1, p. 614.

pues no faltaría quien quisiera presentarse como “precursor” del nuevo régimen. Sin embargo, en el caso de la primera mitad del siglo XIX mexicano parece que no era así. Incluso, Servando Teresa de Mier afirmaría en abril de 1823 (cuando había triunfado la causa de la república) que el tirano lo metió a la cárcel “fingiéndose una conspiración contra su persona”.<sup>8</sup> ¿Cómo podía decir esto quien, sin lugar a dudas, era uno de los principales líderes de la conjura contra Iturbide?

Mier no se podía reconocer como conspirador, porque hacerlo hubiera implicado admitir que el movimiento que derrocó al imperio no fue un acto de la nación sino de unos cuantos individuos. La legitimidad del nuevo orden republicano quedaba en entredicho si se admitía que su origen estuvo en las maquinaciones de unas pocas personas que, para colmo, actuaban en secreto, de espaldas al público.<sup>9</sup> Así las cosas, el historiador debe buscar formas todavía más indirectas para conocer el desarrollo de las actividades políticas clandestinas. Como decía el filósofo inglés Robin Collingwood, los planes pueden conocerse por sus resultados, de modo que no es difícil suponer que la forma de gobierno establecida tras la caída del imperio se parece mucho a la proyectada por los conspiradores. Es muy posible también que quienes se encargaron del nuevo régimen hayan integrado el complot que le dio origen. Si conocemos las relaciones de estos hombres antes de esos acontecimientos, podemos acercarnos más a la verdad. Así, después de la abdicación de Iturbide llegaron al poder individuos como Guadalupe Victoria, Manuel de Mier y Terán y Nicolás Bravo, viejos insurgentes. También estuvieron presentes Mariano Michelena y Lucas Alamán. Hay algún consenso en la historiografía sobre el tema de que Michelena participó en efecto en las actividades clandestinas contra Iturbide, pero ¿Alamán estuvo vinculado con los conspiradores? Cualquier respuesta es un riesgo.<sup>10</sup>

Para mi fortuna, buena parte de las conjuras de la época del imperio fue descubierta por las autoridades. Los procesos son una fuente riquísima de información, sesgada por supuesto, pues en la mayoría de los casos ni siquiera se hacían preguntas abiertas a los inculpados y testigos sino sólo se les pedía que corroboraran o negaran las acusaciones. Salvo algunos documentos, como cartas y manifiestos

<sup>8</sup> Mier al Ayuntamiento de Monterrey, México, 2 de abril de 1823, en *Diez cartas hasta hoy inéditas de fray Servando Teresa de Mier*, Monterrey, Impresos Modernos, 1940, p. 3.

<sup>9</sup> Judith N. Shklar, *Vicios ordinarios*, trad. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, p. 235 y 286.

<sup>10</sup> Acerca de las dificultades que presenta el estudio de grupos secretos, véase Douglas H. Johnson, “Criminal secrecy: the case of the Zande ‘secret societies’”, *Past and Present*, n. 130, febrero de 1991, p. 170-200.



inéditos, no pude leer la opinión de los conspiradores sino la que los monárquicos se habían formado de ellos y que, por cierto, no era muy buena. No obstante, como ha señalado Carlo Ginzburg, ni siquiera un inventario es una fuente objetiva, lo cual no significa que sea inutilizable.<sup>11</sup> En los procesos contra los conspiradores hay los datos necesarios para reconstruir cómo se fueron integrando las redes de conspiradores y suficientes indicios para conocer su pensamiento, al que puede llegarse también por otros medios. Sin embargo, debe tenerse mucho cuidado con este tipo de documentos. Como cualquier historiador puede comprobar después de revisar varias sumarias, éstas son elaboradas a partir de un modelo, de manera que se puede aprender mucho más de las prácticas judiciales que de las actividades y las ideas de los inculpados.<sup>12</sup>

A estas dificultades el historiador debe agregar los prejuicios en torno del tema de las actividades políticas secretas. Por lo general, los periodos posrevolucionarios son propicios para generar la obsesión de las conspiraciones, que puede explicarse de distintas maneras, entre las que no debemos descartar la existencia real de conjuras, agrandadas por la imaginación popular; pero también existe el temor, señalado por Timothy Tackett, a los cambios intempestivos. Durante los momentos revolucionarios, los acontecimientos se suceden muy rápido y nada más natural es que cuando se alcanza la paz se tema perderla de nuevo.<sup>13</sup> Ese temor es, en ocasiones, una verdadera paranoia. Hay otra razón más que induce a creer que todos los acontecimientos importantes son producto de intrigas secretas: la facilidad con la que las conjuras resuelven los problemas relativos a por qué suceden las cosas, es decir, en lugar de procurar buscar explicaciones que den cuenta de los acontecimientos, se inventa un grupo de individuos que tras bambalinas mueve los hilos de la economía, la política, etcétera; esos grupos pueden ser comunidades religiosas o étnicas diferentes a las predominantes en un

<sup>11</sup> Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos, según un molinero del siglo XVI*, 3a. ed., trad. del italiano de Francisco Martín, trad. de las citas latinas de Francisco Cuatrero, Barcelona, Muchnik Editores, 1994, p. 14.

<sup>12</sup> Buena parte de los documentos a los que se enfrenta el historiador responden a ciertas prácticas escriturísticas, en especial cuando estamos tratando con juristas. A guisa de ejemplo, véase Vicente Sánchez Rosales Rodríguez García, *Compendio de escrituras, poderes y testamentos con otras curiosidades para gobierno de escribanos, alcaldes mayores y notarios con el estilo forense y práctica que se acostumbra (1810)*, estudio introductorio de José Luis Lara Valdés, versión paleográfica y glosario de José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Facultad de Derecho, 1998.

<sup>13</sup> Timothy Tackett, "Conspiracy obsession in the time of revolution: French elites and the origins of the terror, 1789-1792", *The American Historical Review*, n. 105, 3, junio de 2000, p. 691-713.

país, pueden ser poderes extranjeros, grupos de empresarios o camarillas políticas deshonestas. No sobra decir que, a menudo, esta paranoia genera graves injusticias cuando se persigue a los presuntos conspiradores.

La historiografía académica no empezó a preocuparse de las asociaciones secretas y las conspiraciones hasta hace poco tiempo, pero en general, los historiadores han tenido mucho cuidado en evitar hacer generalizaciones, por temor, sin duda, a caer en la paranoia conspirativa descrita líneas atrás. Miguel Soto, quien estudió con detenimiento una conjura monárquica en 1845-1846, se percató poco después de que la historiografía reciente sobre las primeras décadas del México decimonónico ha puesto gran atención a la política clandestina. En un artículo posterior, Donald Fithian Stevens percibió lo mismo. No obstante, ninguno de los dos historiadores propuso una explicación a la presencia constante de las conspiraciones en esa época; pese a que en *La conspiración monárquica*, Soto no sólo hizo un recuento preciso de los acontecimientos y del desarrollo de la conjura sino que se permitió explicar tanto los motivos internos como los internacionales de ese fenómeno.<sup>14</sup>

Los años cubiertos por esta investigación son de singular importancia para el estudio de la participación política clandestina, pues en ellos se encuentran los primeros intentos de formar sociedades secretas (1809-1821) y el extenso sistema de logias en todo el país establecido por los yorquinos en unos cuantos años (1825-1828). Desde este punto de vista, no importa si la gran conspiración republicana de 1822 fue descubierta, pues aun si hubiera fracasado (y hay historiadores que así lo consideran) de cualquier manera formó parte de la transición de las conspiraciones aisladas de los primeros años del siglo XIX a las más complejas sociedades secretas de finales de la década de 1820.<sup>15</sup> En la

<sup>14</sup> Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México 1845-1846*, México, EOSA, 1988; del mismo autor, “De agiotistas, políticos y conspiradores (historia política 1821-1855)”, en *Memorias del Simposio de Historiografía Mexicana*, México, Comité Mexicano de Ciencias Históricas/Gobierno del Estado de Morelos/Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, p. 139-146; Donald F. Stevens, “Autonomists, nativists, republicans, and monarchists: conspiracy and political history in nineteenth-century Mexico”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, 10:1, invierno de 1994, p. 247-266.

<sup>15</sup> Uno de los pocos historiadores que ha dedicado un estudio a las conjuras republicanas de 1822 es Horace V. Harrison, quien considera que fueron un fracaso: “The republican conspiracy against Agustín de Iturbide”, en *Essays in Mexican history. The Charles Wilson Hackett Memorial Volume*, ed. por Thomas Cotner y coed. por Carlos E. Castañeda, Austin, The University of Texas at Austin, Institute of Latin American Studies, 1958, p. 142-165. Irene Castells advierte de los peligros de subestimar las conspiraciones, *a posteriori*, por sus resultados: *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*, pról. de Joseph Fontana, Barcelona, Crítica, 1989, p. 3.



época del imperio, los conspiradores de distintas ciudades pudieron entrar en contacto con camaradas de otros lugares, a veces a distancias sorprendentes y en ocasiones con individuos a quienes no conocían; aunque no fueron los republicanos los únicos en hacer conjuras contra el gobierno encabezado por Agustín de Iturbide. Los partidarios del régimen español no estuvieron contentos con la independencia, por más que el Plan de Iguala ofreciera la corona a Fernando VII, así que conspiraron y lo seguirían haciendo durante muchos años. Algunas personas más aceptaron de buena gana la propuesta del Plan de Iguala, pero se decepcionaron cuando ni el rey ni las Cortes españolas aceptaron el Tratado de Córdoba. Veían con malos ojos la ambición del autor de la independencia y se opusieron a su coronación. También conspiraron en su contra. No abordaré las maquinaciones de quienes intentaban reconquistar el país y sólo de manera parcial trataré de los llamados borbonistas pues, ante el rechazo de su candidato a aceptar la corona mexicana, algunos de ellos colaboraron con los republicanos.

En este libro también me he ocupado de algunos otros individuos, como Carlos María de Bustamante, que, si no eran conspiradores, sí estaban a favor de la república y el régimen los trató como si lo fueran. El estudio de personajes como éste me llevó a cuestionar algunos de los supuestos aceptados por la historiografía tradicional. Bustamante había sido un insurgente republicano decidido, lo cual explicaría muy bien su posterior oposición al proyecto monárquico de Agustín de Iturbide, que ha sido visto por lo general como reaccionario y conservador. Sin embargo, el Plan de Iguala declaraba vigente la legislación liberal española en México, ínterin se elaboraba una para el país, y propuso la convocatoria de un congreso constituyente electo por la nación soberana. El proyecto iturbidista no era, por lo tanto, contrario al liberalismo, si bien era autoritario. Así las cosas, no es tan seguro que los republicanos estuvieran de acuerdo con todos los principios del liberalismo.

Desde hace algunos años, la historiografía británica y la estadounidense cuestionaron, con notable éxito, la preeminencia de la tradición liberal que había señalado, en su momento, Louis Hartz. Bernard Bailyn y Gordon Wood dieron cuenta de una tradición preliberal en los orígenes de la revolución de independencia de los Estados Unidos.<sup>16</sup> Estos hallazgos historiográficos se complementarían con un giro

<sup>16</sup> Louis Hartz, *The liberal tradition in America: an interpretation of American political thought since the revolution*, New York, Harcourt, 1955; Bailyn, *The ideological origins of the American revolution*, Cambridge (Massachusetts), Belknap Press of the Harvard University, 1967; Wood, *The creation of the American republic: 1776-1787*, Chapel Hill, University of North Carolina, 1969.

en la historia intelectual que se estaba presentando en la Universidad de Cambridge. Peter Laslett, John Dunn y J. G. A. Pocock mostraron cómo el pensamiento de John Locke resultaba atípico en el siglo XVII, pues la mayoría de los debates políticos que se presentaban entonces empleaban más bien argumentos sacados de la historia clásica y de sus comentaristas del Renacimiento, como Niccolò Machiavelli. Así las cosas, la tradición intelectual británica más importante de la época no era la protoliberal lockiana sino la republicana clásica, representada por James Harrington.<sup>17</sup>

La historiografía latinoamericana, por lo general, se ha mantenido ajena a esta renovación historiográfica y ha conservado la reducción de la mayoría de las tradiciones políticas al liberalismo y su opuesto, el conservadurismo.<sup>18</sup> En el caso mexicano, desde el triunfo del proyecto juarista en la segunda mitad del siglo XIX se ha tendido a considerar que las características de éste debían ser compartidas por todos los liberales. Así, el republicanismo y el federalismo no serían sino dos elementos propios de la tradición liberal, mientras que el centralismo y la monarquía serían conservadores. Josefina Vázquez se ha encargado de

<sup>17</sup> John Locke, *Two treatises on government*, ed. de Peter Laslett, Cambridge, Cambridge University Press, 1960; John Dunn, *The political thought of Locke*, Cambridge, Cambridge University Press, 1969; J. G. A. Pocock, *The machiavellian moment. Florentine political thought and the Atlantic republican tradition*, Princeton, Princeton University Press, 1975. Por supuesto, este desplazamiento en la historiografía hacia el republicanismo ya está siendo objeto de revisionismo. Véanse J. G. A. Pocock, “The machiavellian moment revisited: a study in history and ideology”, *The Journal of Modern History*, 53:1, marzo 1981, p. 49-72; Isaak Kramnick, “Republican revisionism revisited”, *The American Historical Review*, 83:3, junio 1982, p. 629-664; Joyce Appleby, *Liberalism and republicanism in the historical imagination*, Cambridge, Harvard University Press, 1996; Gordon S. Wood, *The radicalism of the American revolution*, Nueva York, Vintage Books, 1993. No obstante, el éxito de la interpretación republicana ha sido tal que no han faltado teóricos políticos que han pensado en el republicanismo como una alternativa al modelo del mercado abierto de tipo liberal: Philip Pettit, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, traducción de Toni Domènech, Barcelona, Paidós, 1999.

<sup>18</sup> Las excepciones (cada vez más numerosas) a la regla son David A. Brading, “El republicanismo clásico y el patriotismo criollo: Simón Bolívar y la revolución hispanoamericana”, en *Mito y profecía en la historia de México*, trad. de Tomás Segovia, México, Vuelta, 1988, p. 78-111; Carmen McEvoy, *La utopía republicana. Ideales y realidades en la formación de la cultura política peruana (1871-1919)*, Lima, Pontificia Universidad Católica, 1997; Jorge Myers, *El discurso republicano en el régimen rosista*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1995, y los ensayos reunidos en *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, coord. por José Antonio Aguilar Rivera y Rafael Rojas, México, Fondo de Cultura Económica, 2002. Para el caso mexicano, véanse David A. Brading, “El patriotismo liberal y la Reforma mexicana”, en *Mito y profecía*, p. 126-158, y los trabajos de Alicia Hernández Chávez, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1993, y “De la *res publica* a la república”, ponencia presentada en el 19th International Congress of Historical Sciences, Universidad de Oslo, 6-13 de agosto de 2000.

mostrar la falacia de las asociaciones liberalismo-federalismo y centralismo-conservadurismo, pues había liberales que estaban a favor de un régimen unitario, mientras que no faltaron conservadores que favorecían los derechos de los estados. Por su parte, Érika Pani y Elías Palti han propuesto la tesis de que los monárquicos mexicanos e, incluso, los conservadores, eran asimismo liberales.<sup>19</sup>

Una de las víctimas de la hegemonía de la interpretación liberalista de la historiografía ha sido el pensamiento republicano. Para no pocos autores, el republicanismo en México sólo ha sido un subproducto del liberalismo o una consecuencia del federalismo.<sup>20</sup> Como procuraré mostrar en los capítulos siguientes, el origen de la república en este país sí está relacionado con la tradición liberal y con la construcción de las soberanías estatales, pero es también un pensamiento y acción políticos originales. Los partidarios de la república pueden serlo por varias razones, desde las más sublimes hasta las más coyunturales. Lo es quien cree que deben ponerse frenos y debilitar al gobierno unipersonal para garantizar los derechos de los ciudadanos, pero también quien se opone a la monarquía por otros motivos, como el descontento personal o la ambición. Este último tipo suele ser el más frecuente aunque, a menudo, se confunden ambos. Una república puede definirse como contraria a una monarquía, es decir, si en ésta gobierna el monarca, en una república el gobierno es una cosa pública, un asunto de todos los ciudadanos cuyo objetivo es el bien común.<sup>21</sup> El *Diccionario de la Real Academia* ya consignaba estas ideas en la entrada “República: El gobierno del público. Hoy se dice del gobierno de muchos, como distinto del gobierno monárquico [...]. Se toma también por la causa pública, el común o su utilidad”. Repúblicas serían, dentro de la clásica división de las formas de organización política, las opuestas al gobierno de un solo individuo, es decir, las aristocracias y las democracias pero, como ha señalado Norberto Bobbio, han sido estas últimas las más vinculadas con los regímenes republicanos mo-

<sup>19</sup> Josefina Z. Vázquez, “El federalismo mexicano”, en *Federalismos latinoamericanos: México/Brasil/Argentina*, coord. por Marcello Carmagnani, México, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 1996, p. 16. Érika Pani, *Para mexicanizar el segundo imperio. El imaginario político de los imperialistas*, México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora/El Colegio de México, 2001; Elías Palti, *La política del disenso. La “Polémica en torno al monarquismo” (México 1848-1850)... y las aportas del liberalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

<sup>20</sup> Véase Rafael Rojas, “La frustración del primer republicanismo mexicano”, en *El republicanismo en Hispanoamérica*, p. 393.

<sup>21</sup> El latín *res publica* admite dos traducciones: cosa o asunto público y bien común (en algunos casos en español bien y cosa son sinónimos). Nótese que el *Commonwealth* inglés tiene los mismos sentidos: literalmente riqueza común, pero también asunto de todos.

ernos, aunque en la práctica prevalezca una mezcla de los dos tipos, es decir, las repúblicas suelen estar fundamentadas en principios democráticos, pero de facto gobierna un grupo selecto o, por mejor decir, electo.<sup>22</sup>

El antagonismo entre república y monarquía también puede ser llevado a otros aspectos, pero en todos los casos están relacionados con la oposición señalada; por ejemplo, las monarquías suelen ser hereditarias, mientras que en las repúblicas los cargos son electivos, merced a la participación ciudadana; en tanto que los reyes ostentan sus riquezas, los gobiernos republicanos tienden a la austeridad, pues los bienes que persiguen no son privados sino públicos. Este último aspecto es de gran importancia y puede implicar, incluso, una conciliación entre los principios republicanos y las monarquías. Montesquieu señaló, para el caso de la Gran Bretaña, cómo la forma era la de un reino, pero su espíritu y sus instituciones eran republicanas. Esto, tal vez, pudiera explicar la simpatía temprana de muchos posteriores republicanos, como Servando Teresa de Mier, por el gobierno británico.<sup>23</sup> Para emplear los términos de Montesquieu, un régimen republicano está fundado en la virtud de los ciudadanos y no en el honor, sin importar si hay o no un monarca.

Lo importante es, pues, la existencia de virtudes cívicas, un término que recuerda al republicanismo clásico. Sin embargo, como ha señalado José Antonio Aguilar, el republicanismo hispanoamericano no estaba emparentado con el humanismo cívico, descrito por Pocock como la tradición más importante en la revolución de independencia de los Estados Unidos. Para el republicanismo clásico, el ciudadano es un individuo virtuoso, capaz de anteponer los intereses personales en beneficio de la *res publica*. Así, la libertad podía entenderse como la capacidad, garantizada por las autoridades, para actuar en mantenimiento del edificio político. El liberalismo, en cambio, considera al ciudadano sólo como un individuo que busca su provecho individual en un marco jurídico que protege sus derechos y los de los demás. Así, la libertad del liberalismo es negativa, implica sobre todo la capacidad

<sup>22</sup> Real Academia, *op. cit.*, v. 3, p. 586; Norberto Bobbio, *Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*, trad. de José F. Fernández Santillán, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, p. 193-194; Reinhold Zippelius, *Teoría general del Estado. Ciencia de la política*, 2a. ed., trad. de Héctor Fix-Fierro, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas/Porrúa, 1989, p. 153, 154, 172-183; Montesquieu, *Del espíritu de las leyes*, 2 v., trad. de Amélie Cuesta, México, Gernika, 1995, parte primera, libro V, capítulo XIX, v. 1, p. 109-113; Gordon Wood, *The radicalism of American revolution*, Nueva York, Vintage Books, 1993, p. 97-98.

<sup>23</sup> Montesquieu, *op. cit.*, parte primera, libro VII, capítulos I-V, v. 1, p. 144-149.

para actuar en el espacio privado y no en el público.<sup>24</sup> Sin embargo, las modernas repúblicas burguesas aceptaron el enriquecimiento individual, toda vez que moderaba otras pasiones más dañinas para el orden social. El propio Montesquieu, con su admiración a la Gran Bretaña, admitió que los valores del republicanismo clásico no eran los de la república moderna, comerciante y emprendedora. En México, por su parte, Carlos María de Bustamante también se hallaba al tanto de la discusión entre si el mejor ciudadano es el honrado agricultor austero o el comerciante y empresario, y no dudaba en aceptar la última opción, siempre y cuando se evitaran los vicios y la corrupción que la acumulación de riquezas trae consigo.<sup>25</sup>

El republicanismo moderno formulado por Montesquieu admitía que las virtudes cívicas podían florecer gracias a las riquezas generadas por el comercio, pues el bienestar y el progreso favorecían que los individuos estuvieran interesados en la preservación de sus derechos y libertades, en contra de un gobierno arbitrario. Así las cosas, los republicanos adoptaron como principales banderas políticas, la defensa del régimen representativo y la oposición a un poder ejecutivo fuerte capaz, por lo tanto, de atentar contra los derechos de los ciudadanos.<sup>26</sup> En términos generales, los constitucionalistas hispanoamericanos procuraron conseguir estos objetivos. También, de la misma manera como sucedía en la Gran Bretaña, estaban dispuestos a admitir que estos principios podían establecerse bajo una monarquía constitucional. En el primer capítulo mostraré cómo esta forma de gobierno gozaba de enorme prestigio y solidez a comienzos del siglo XIX mexicano. También procuraré dar cuenta de cuáles eran las principales diferencias entre el pensamiento de los liberales y el de los republicanos, pues

<sup>24</sup> Esta distinción está basada en la propuesta de Isaiah Berlin, “Two concepts of liberty”, en *Four essays on liberty*, Nueva York, Oxford University Press, 1999, p. 118-172.

<sup>25</sup> Carlos María de Bustamante, nota D al primer libro de Marco Tulio Cicerón, *De la república*, trad. de C. M. de Bustamante, en María Elvira Buelna Serrano, *Carlos María de Bustamante: traductor de la República de M. T. Cicerón*, tesis de licenciatura en Letras Clásicas, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1976, p. 56-57. Bernard Manin, “Montesquieu, la república y el comercio”, en *El republicanismo en Hispanoamérica*, p. 13-56. Véase el interesante estudio de Albert O. Hirschmann, *Las pasiones y los intereses. Argumentos políticos a favor del capitalismo antes de su triunfo*, trad. de Eduardo L. Suárez, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

<sup>26</sup> Judith N. Shklar, “Montesquieu and the new republicanism”, en Judith N. Shklar, *Political thought & political thinkers*, ed. de Stanley Hoffmann, pról. de George Kateb, Chicago/Londres, The University of Chicago Press, 1998, p. 244-261; Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo*, versión de Fernando Vallespín, Madrid, Alianza Editorial, 1997. José Antonio Aguilar, “Dos conceptos de república”, en *El republicanismo en Hispanoamérica*, p. 57-85.



ambos grupos favorecían un gobierno representativo con un parlamento dominante. En el capítulo segundo empleo el título de un libro de Beatriz Urías, *Historia de una negación*, pero con intención distinta a la de esa autora, a saber, mostrar cómo los proyectos políticos de los primeros años del México independiente eran excluyentes. La noción adoptada por los liberales hispanoamericanos de que la soberanía es una e indivisa impidió la aceptación de los grupos políticos opositores. Esto puede apreciarse de una manera clara en el gobierno de Agustín de Iturbide, pues se suponía sustentado en la voluntad de toda la nación encarnada en la figura del libertador y, por lo tanto, negaba la existencia de una oposición legítima. En concreto, se verán los incipientes brotes de descontento contra el régimen independiente y el tratamiento que recibieron los primeros conspiradores republicanos. En el capítulo tercero puede verse cómo la flecha del tiempo está, en realidad, impulsada por la entropía. Los desesperados empeños de Agustín de Iturbide por dirigir la marcha de un Estado sin recursos, con una legitimidad cuestionada, frente a un Congreso con pretensiones de superioridad y una oposición republicana dispuesta a arriesgar todo con tal de mudar la forma de gobierno son sólo algunos de los elementos que enmarcan la formación, el desarrollo y el descubrimiento de la gran conjura republicana de julio-agosto de 1822. En el capítulo cuarto abordo el tema del republicanismo como un pensamiento continental y libertario frente al imperialismo europeo. De modo concreto describo la lucha de los republicanos centroamericanos por formar una república federal independiente; la posición de los gobiernos de los Estados Unidos de América y de Colombia ante el imperio mexicano, y las actividades de algunos ilustres republicanos de este continente, Joel Roberts Poinsett, Vicente Rocafuerte y Miguel Santa María. En el capítulo quinto “El triunfo de los republicanos”, relato los acontecimientos que condujeron a la caída del imperio. Es una narración que abarca desde los pronunciamientos debidos al arresto de los conspiradores republicanos hasta la abdicación del emperador, incluidos la disolución del Congreso, el Plan de Veracruz y el Acta de Casa Mata, junto con muchas rebeliones a favor de la república durante esos meses.

Dejo constancia de mi mayor gratitud a la Universidad Nacional Autónoma de México. El origen de este libro está en una tesis doctoral presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional en octubre de 2001. La investigación pude realizarla gracias a una beca de la Dirección de Estudios de Posgrado. En ese proceso colaboró mucha gente, en especial Virginia Guedea, Cristina Gómez, Miguel Soto, María del Refugio González, Beatriz Urías Horcasitas,

Antonia Pi-Suñer y Mercedes de Vega. Me da gusto reconocer también mi deuda con Érika Pani y Elías Palti, con Carmen Vázquez Mantecón y el Seminario de Formación del Estado Nacional que con buen tino dirigía, y con Mario Vázquez Olivera. El personal de las bibliotecas y repositorios documentales que visité hicieron con su trabajo más fácil el mío. Jaime Rodríguez realizó una lectura muy cuidadosa que me ha hecho corregir no sólo aspectos secundarios sino, incluso, parte de las propuestas fundamentales. Le agradezco su atención y la posibilidad de discutir temas tan importantes de la historia mexicana. José Antonio Serrano también ha sido un lector entusiasta y, aunque todavía nos falta por comentar mucho, le agradezco las sugerencias que me ha hecho. Por último, reitero mi gratitud a Virginia Guedea, de quien tanto he aprendido. Cristina González y Eduardo Mercado me han brindado una cálida amistad que, de seguro, no alcanzo a cumplimentar con la dedicatoria de este libro. Por supuesto, el apoyo de mi familia ha sido constante a lo largo de los años; pero no exagero si digo que nada de esto sería posible sin la compañía de Dinorah Pesqueira.

México, 2003

A ciento ochenta y dos años de la independencia  
y ciento ochenta de la libertad